

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO 2023 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

Por su parte, la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027 (S3), como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3, aprobada en Consejo de Gobierno del 02/12/2022, busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020, a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

La estrategia S3 ha extendido el ámbito de aplicación de la RIS3 superando el sector industrial y el de la I+D+i, abordando todos aquellos sectores que puedan aportar a la transformación del modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. Con ello, busca centrar la estrategia en cadenas de valor, impulsando Hubs para coordinar, planificar y evaluar cada cadena de valor y desarrollando agendas de innovación para cada uno de los Hubs que cuenten con programas integrados orientados en función de los retos presentes en cada una de dichas cadenas de valor. La S3 busca además fomentar la colaboración entre los agentes del sistema regional de ciencia, identificando y priorizando sectores clave de inversión sobre los que, a través de mecanismos de inversión público-privada, se garantice un despliegue eficaz y efectivo a lo largo de cadenas de valor.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principales marcos programáticos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia las prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor. Dichos planes vienen incorporando una línea de actuación dirigida al apoyo a la creación de nuevo tejido productivo basado en la innovación y el conocimiento, con medidas específicas para llevarlo a cabo, como la concesión de ayudas económicas para apoyar a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica.

Por otro lado, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que tiene como objetivo contribuir a



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 1 de 19**

la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas a través del apoyo y financiación a sus proyectos de I+D+i en los ámbitos estatal e internacional, tiene firmado un convenio de colaboración con el IDEPA desde el año 2005 para colaborar en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Asturias.

En atención a todo lo expuesto, con la finalidad de promover e impulsar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, y con el objetivo fundamental de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región, el Gobierno del Principado de Asturias gestiona desde 2013 una línea de subvenciones orientadas al fomento de la creación y desarrollo de EBT, acogida a las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 que fueron aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 136 de 14-VI-2017, corrección de publicación en BOPA 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 64 de 17-III-2018 y 178 de 1-VIII-2018 respectivamente).

Por su naturaleza y finalidad, estas ayudas se encuadran en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante RGEC), que ha visto prorrogada su vigencia hasta el 31/12/2023 en virtud del Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

Por Resolución de 20/10/2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se prorroga hasta el 31/12/2023 la vigencia del régimen de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la Estrategia Asturias RIS3 (programa RIS3-Empresa).

Por Resolución de 23/03/2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se adapta el presente régimen de ayudas al marco regulatorio del nuevo período de programación 2021-2027 en el sentido de que todas las referencias contenidas en las bases reguladoras relativas a los Reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se entienden referidas en adelante a los reglamentos (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante Reglamento 2021/1060) y Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER).

Asimismo, se resolvía incluir en las convocatorias correspondientes al año 2022 determinados criterios recogidos en el Reglamento 2021/1060, considerando procedente la reproducción de los mismos en las convocatorias del presente ejercicio, así como la inclusión de aquellos recogidos en la Declaración Ambiental Estratégica del programa FEDER del Principado de Asturias 2021-2027, aprobada por Resolución de 17 de noviembre de 2022 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 2 de 19**

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica para 2023-2025, se incluye entre sus líneas de subvención para el ejercicio 2023, la de ayudas dirigidas a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (programa RIS3-Empresa).

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones, el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria, en modalidad abierta, con dos procedimientos de selección sucesivos, para la concesión de subvenciones dirigidas a Empresas de Base Tecnológica (EBT) del Principado de Asturias, para el ejercicio 2023 (Programa RIS3-Empresa).

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región.

Los proyectos subvencionables deberán ser desarrollados por pequeñas empresas, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos, deberán enmarcarse en los ámbitos y retos recogidos en la S3 y encuadrarse en una de las siguientes Fases:

Fase I.- Creación y puesta en marcha de una EBT

Fase II. Desarrollo y crecimiento de la EBT

Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 será de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000,00 €), cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 2 de marzo de 2023.



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 3 de 19**

De esta cantidad se destina UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000,00 €) a la Fase I y TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) a la Fase II,

El crédito citado se distribuirá entre los dos procedimientos de selección de la siguiente forma:

- Primer procedimiento de selección: 700.000,00 € para la FASE I y 150.000,00 € para la FASE II.
- Segundo procedimiento de selección: 700.000,00 € para la FASE I y 150.000,00 € para la FASE II.

Para una eficiente distribución de presupuesto y, siempre dentro del mismo procedimiento de selección, si en una de las líneas no se ejecutase todo el presupuesto o quedase un sobrante que no alcanzase para financiar el siguiente proyecto, este importe se podrá traspasar a la otra línea si de esta forma permite financiar algún proyecto adicional en ella.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.- Régimen regulador

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 136 de 14-VI-2017, corrección de publicación en BOPA 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 64 de 17-III-2018 y 178 de 1-VIII-2018 respectivamente) comunicadas ante la Comisión Europea con la referencia de registro SA.59663, conforme a lo previsto en el artículo 11 del RGEC y la Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se adaptan determinados regímenes de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER en régimen de concurrencia competitiva, concedidas por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica a través del IDEPA al nuevo período de programación 2021-2027 (BOPA 69 de 8-IV-2022).

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace [Canal SNCA](#). También pueden presentarse denuncias a través



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 4 de 19**

de la dirección de correo electrónico infofraudeasturias@asturias.org de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.

Quinto.- Plazo de presentación

En la presente convocatoria los plazos de presentación para cada uno de los procedimientos de selección serán los siguientes:

- Primer Procedimiento: Desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14:00 horas del día 26 de abril de 2023, hora peninsular en España.
- Segundo Procedimiento: Desde el cierre del plazo anterior hasta las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2023, hora peninsular en España.

Sexto.- Contenido de las solicitudes

1. El formulario de solicitud que se incluye en el Anexo está compuesto por los siguientes documentos:
 - a) Solicitud y la documentación que en ella se indica
 - b) Documento Datos Generales
 - c) Documento Datos del Proyecto
 - d) Memoria de las actuaciones a desarrollar
2. Si alguna de esta documentación hubiera sido presentada en el IDEPA para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.
3. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es.

Séptimo.- Presentación de solicitudes

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.
2. Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
3. La Solicitud y la Memoria de las actuaciones a desarrollar, deberán presentarse en formato pdf, mientras que los Documentos Datos del Proyecto y Datos Generales deberán presentarse en formato xlsx.



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 5 de 19**

4. La Solicitud deberá ser firmada electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en ella.
5. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a un proyecto, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento Datos del Proyecto.
6. Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.
- Al Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias (CEEI), certificado de validación del Plan de Creación y puesta en marcha, o del Plan desarrollo y crecimiento, según corresponda, que acredite a la empresa como innovadora.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Administración a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

El solicitante puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE del representante.
- NIF del contribuyente.



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 6 de 19**

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Certificado de validación del Plan de Creación y puesta en marcha, o del Plan desarrollo y crecimiento, según corresponda, emitido por el Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias (CEEI), que acredite a la empresa como innovadora.
7. A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información de la cuenta bancaria integrada en el formulario. En cualquier caso, la Administración del Principado de Asturias podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada por la persona solicitante al presentar la solicitud.
8. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.- Subsanación y mejora de la solicitud

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.-Instrucción y evaluación

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. En la presente convocatoria se incluyen como miembros de la Comisión de Evaluación a varios vocales, que se añaden a los que fijan las Bases Reguladoras, dado que su presencia se considera necesaria por la tipología de los proyectos que se valoran.

De esta manera, la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros:



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 7 de 19**

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de universidades del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue,
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría:

- La persona del IDEPA, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo.- Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

EBTs Fase I		
1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO		30 puntos
A) Grado del cambio de la tecnología	El grado de cambio de la tecnología a desarrollar en el proyecto de la empresa es radical: nuevo producto	10
	El grado de cambio de la tecnología a desarrollar en el proyecto de la empresa es incremental: desarrollo de nuevas prestaciones	5
	El grado de cambio de la tecnología a desarrollar en el proyecto de la empresa es solo una mejora de prestaciones	0
B) Claridad de las actuaciones a desarrollar y coherencia con el presupuesto	Las actuaciones a desarrollar son claras y coherentes con el presupuesto propuesto según los objetivos, calendario y recursos planteados	10
	Las actuaciones a desarrollar son claras si bien el presupuesto propuesto no se justifica adecuadamente según los objetivos, calendario y recursos planteados	5
	Las actuaciones a desarrollar no son claras o son poco coherentes con el presupuesto propuesto según los objetivos, calendario y recursos planteados	0
C) Vinculación del proyecto con el entorno	El proyecto surge de trabajos realizados previamente en centros de investigación y transferencia de conocimiento y en su desarrollo futuro prevé mantener estrecha vinculación con ellos	10



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 8 de 19**

científico- tecnológico	El proyecto surge de trabajos realizados previamente en centros de investigación y transferencia de conocimiento o en su desarrollo futuro prevé mantener estrecha vinculación con ellos	5	
	El proyecto no surge de trabajos realizados previamente en centros de investigación y transferencia de conocimiento ni en su desarrollo futuro prevé mantener estrecha vinculación con ellos	0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES			35 puntos
A) Estrategia de comercialización y mercado potencial	La proyección de comercialización de los productos y/o servicios de la empresa está claramente orientada al mercado internacional	8	8 puntos
	La proyección de comercialización de los productos y/o servicios de la empresa está claramente orientada al mercado nacional	4	
	La proyección de comercialización de los productos y/o servicios de la empresa está orientada al mercado regional o no está adecuadamente definida	0	
B) Generación de empleo	Tres o más trabajadores a tiempo completo dados de alta	12	12 puntos
	Dos trabajadores a tiempo completo dados de alta	8	
	Un trabajador dado de alta	0	
C) Orientación a la consecución de los retos de la S3	La especialización tecnológica del proyecto está directamente relacionada con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	8	8 puntos
	La especialización tecnológica del proyecto está relacionada indirectamente con la descripción de alguna de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	4	
	La especialización tecnológica del proyecto contribuye a la consecución del reto seleccionado de la S3 a través de otros enfoques de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas	0	
D) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos cuyo objeto sea minimizar la generación de residuos y/o de GEI o mejorar la gestión de los mismos y que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía	2	7 puntos (acumulat.)
	Proyectos que tengan como objeto la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua y de la energía	2	
	Proyectos que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes o que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	2	
	Proyectos que atiendan otros retos ambientales (biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, etc.)	1	
	Proyectos que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	1	
	Proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad	1	
	Proyectos promovidos por empresas adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental	1	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35 puntos
A) Capacidad y experiencia investigadora de los socios con relación laboral a tiempo completo	Al menos uno de los socios con relación laboral a tiempo completo acredita experiencia investigadora por un periodo superior a 3 años o tiene el doctorado, todo ello, en temáticas vinculadas a la especialización tecnológica del proyecto	10	10 puntos
	Al menos uno de los socios con relación laboral a tiempo completo acredita experiencia investigadora por un periodo mayor a 1 año y menor o igual a 3 en temáticas vinculadas a la especialización tecnológica del proyecto	5	
	Ninguno de los socios con relación laboral a tiempo completo al proyecto acredita experiencia investigadora en temáticas vinculadas a la especialización tecnológica del proyecto, o esta no es superior a 1 año	0	
B) Capacidad y experiencia en dirección empresarial de	Al menos uno de los socios con relación laboral a tiempo completo cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 3 años	8	8 puntos
	Al menos uno de los socios con relación laboral a tiempo completo cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 1 año y menor o igual a 3	4	



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 9 de 19**

los socios con relación laboral a tiempo completo	Ninguno de los socios con relación laboral a tiempo completo acredita disponer de experiencia en dirección empresarial reseñable, o esta no es superior a 1 año	0	
C) Participación de otros socios sin relación laboral a tiempo completo en el capital social	La participación de otros socios sin relación laboral a tiempo completo, que aporten valor añadido a la empresa (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) es mayor o igual al 25% de su capital social	6	6 puntos
	La participación de otros socios sin relación laboral a tiempo completo, que aporten valor añadido a la empresa (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) es inferior al 25% de su capital social	3	
	En el capital social de la empresa no participan otros socios sin relación laboral a tiempo completo, que aporten valor añadido a la misma (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) o no se justifica adecuadamente el valor de su aportación	0	
D) Capital social del proyecto empresarial	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente es superior o igual al 30% del presupuesto del proyecto presentado	8	8 Puntos
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente es inferior al 30% y superior o igual al 25% del presupuesto del proyecto presentado	6	
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente es inferior al 25% y superior o igual al 20% del presupuesto del proyecto presentado	4	
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente es inferior al 20% y superior o igual al 15% del presupuesto del proyecto presentado	2	
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente es inferior al 15% del presupuesto del proyecto presentado	0	
E) Presencia femenina en el equipo promotor	Más del 50% de los socios con relación laboral a tiempo completo son mujeres	3	3 Puntos
	Al menos hay una mujer socia con relación laboral a tiempo completo	1	
	No hay mujeres socias con relación laboral a tiempo completo	0	

EBTs Fase II

1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO			30 puntos
A) Grado del cambio de la tecnología	El grado de cambio de la tecnología a comercializar en el proyecto presentado es radical: nuevo producto	10	10 puntos
	El grado de cambio de la tecnología a comercializar en el proyecto presentado es incremental: desarrollo de nuevas prestaciones	5	
	El grado de cambio de la tecnología a comercializar en el proyecto presentado es solo una mejora de prestaciones	0	
B) Claridad de las actuaciones a desarrollar y coherencia con el presupuesto	Las actuaciones a desarrollar son claras y coherentes con el presupuesto propuesto según los objetivos, calendario y recursos planteados	10	10 puntos
	Las actuaciones a desarrollar son claras si bien el presupuesto propuesto no se justifica adecuadamente según los objetivos, calendario y recursos planteados	5	
	Las actuaciones a desarrollar no son claras o son poco coherentes con el presupuesto propuesto según los objetivos, calendario y recursos planteados	0	
C) Grado de desarrollo del	La empresa ha facturado en el último ejercicio al menos el doble del importe del proyecto presentado	10	10 puntos



Unión Europea

Fondo Europeo



Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 10 de 19

proyecto	El producto o servicio objeto del proyecto ya se está comercializando	5	
	El producto o servicio objeto del proyecto está desarrollado y listo para ser llevado al mercado	0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES			35 puntos
A) Estrategia de desarrollo y crecimiento	El proyecto presentado es ambicioso y contempla un incremento significativo de la actividad y tamaño de la empresa	8	8 puntos
	El proyecto presentado es poco ambicioso o no contempla un incremento significativo de la actividad y tamaño de la empresa	0	
B) Generación de empleo	Cuatro o más trabajadores a tiempo completo dados de alta	12	12 puntos
	Dos o tres trabajadores a tiempo completo dados de alta	8	
	Un trabajador dado de alta	0	
C) Orientación a la consecución de los retos de la S3	La actividad de la empresa está directamente relacionada con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	8	8 puntos
	La actividad de la empresa está relacionada indirectamente con la descripción de alguna de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado	4	
	La actividad de la empresa contribuye a la consecución del reto seleccionado de la S3 a través de otros enfoques de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas	0	
D) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos cuyo objeto sea minimizar la generación de residuos y/o de GEI o mejorar la gestión de los mismos y que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía	2	7 puntos (acumulat.)
	Proyectos que tengan como objeto la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua y de la energía	2	
	Proyectos que impulsen el uso de biocarburantes u otras fuentes de energía menos contaminantes o que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	2	
	Proyectos que atiendan otros retos ambientales (biodiversidad, cambio climático, calidad del aire, etc.)	1	
	Proyectos que impliquen el desarrollo innovador en el ámbito ambiental	1	
	Proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad	1	
	Proyectos promovidos por empresas adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental	1	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35 puntos
A) Capacidad y experiencia de los socios con relación laboral a tiempo completo	Al menos uno de los socios con relación laboral a tiempo completo cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 5 años	12	12 puntos
	Al menos uno de los socios con relación laboral a tiempo completo cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 3 años y menor o igual a 5 años	9	
	Al menos uno de los socios con relación laboral a tiempo completo cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 1 año y menor o igual a 3 años	5	
	Ninguno de los socios con relación laboral a tiempo completo acredita disponer de experiencia en dirección empresarial reseñable o esta no es superior a 1 año	0	
B) Participación de otros socios sin relación laboral a tiempo completo en el capital social	La participación de otros socios sin relación laboral a tiempo completo, que aporten valor añadido a la empresa (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) es mayor o igual al 25% de su capital social	10	10 puntos
	La participación de otros socios sin relación laboral a tiempo completo, que aporten valor añadido a la empresa (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) es inferior al 25% de su capital social	5	
	En el capital social de la empresa no participan otros socios sin relación laboral a tiempo completo, que aporten valor añadido a la misma (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) o no se justifica adecuadamente el valor de su aportación	0	

C) Capital social del proyecto empresarial	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente es superior o igual al 50% del presupuesto del proyecto presentado	10	10 Puntos
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente es inferior al 50% y superior o igual al 30% del presupuesto del proyecto presentado	5	
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente es inferior al 30% del presupuesto del proyecto presentado	0	
D) Presencia femenina en el equipo promotor	Más del 50% de los socios con relación laboral a tiempo completo son mujeres	3	3 Puntos
	Al menos hay una mujer socia con relación laboral a tiempo completo	1	
	No hay mujeres socias con relación laboral a tiempo completo	0	

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada uno de los periodos a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en los cuadros anteriores, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.
- En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 40 puntos para la valoración total del proyecto y de 10 puntos para cada una de las tres categorías que la conforman, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación de las solicitudes de ayuda que no las alcancen.

Decimoprimer.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, la presente convocatoria está abierta a todos los sectores y ámbitos de actividad salvo a aquellos que aparecen excluidos en el artículo 1 del RGEC o en el artículo 7 del RFEDER.

Decimosegundo.- Proyectos y actuaciones subvencionables

- Los proyectos subvencionables deberán tener como objeto la puesta en marcha o el desarrollo y crecimiento de una EBT en el Principado de Asturias, realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha que se establezca en cada caso en la Resolución de concesión. Además, deberán enmarcarse en los ámbitos y retos recogidos en la S3 y tener un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio DNSH.
- Tal y como establece la base reguladora 2, apartado 8, en la presente convocatoria se considerarán EBTs a aquellas empresas cuya actividad se centre en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora,



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 12 de 19**

basando su estrategia de negocio o actividad en el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

3. En la Fase I se encuadrarán los proyectos dirigidos a la creación y puesta de marcha de la EBT, así como a la realización de actividades de I+D+i para el desarrollo de sus productos o servicios. Por otra parte, deberán de tratarse de nuevos proyectos empresariales, no siendo objeto de este programa apoyar la diversificación de empresas ya existentes o de empresarios establecidos que creen nuevas sociedades, en donde el proyecto surja como mera extensión de otro anterior, sin la justificación adecuada de la novedad en el modelo de negocio.
4. En la Fase II se enmarcarán los proyectos dirigidos a promover el desarrollo empresarial y crecimiento de la EBT, entendiéndose éste como la realización de actividades dirigidas a la promoción y despliegue comercial de la empresa y de sus productos o servicios, quedando excluida la realización de actividades de I+D+i.
5. Para poder ser beneficiarias de estas ayudas las empresas deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) No podrán haber surgido de una operación societaria de las contempladas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
 - b) No deberán haber distribuido beneficios, ni surgir de una operación de concentración.
 - c) Deberán tener un establecimiento en el Principado de Asturias y no estar inhabilitadas para la obtención de subvenciones.
 - d) Al menos el 25% de su capital social deberá pertenecer a uno o varios de los socios científico-técnicos que tengan una relación laboral a tiempo completo con la empresa solicitante, según se define en las bases reguladoras, y que cumplan uno de los dos requisitos siguientes:
 - Tener una titulación oficial de al menos nivel 2 según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido por el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (o una titulación universitaria oficial equivalente), que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto que se plantea.
 - Haber desarrollado actividades de I+D+i en empresas, durante al menos dos años, siempre que las funciones realizadas guarden una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto que se plantea.
 - e) Aquellas que obtengan una subvención superior a 30.000,00 €, deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - f) Para la Fase I deberán, además:
 - Haberse constituido en el ejercicio en curso o en los tres ejercicios anteriores.
 - Disponer de un certificado de validación del plan de Creación y puesta en marcha emitido por el CEEI Asturias que acredite que se trata de una empresa innovadora.
 - g) Para la Fase II deberán, además:
 - Tener una fecha de constitución inferior a 5 años en el momento de la solicitud y contar con un producto o servicio en fase de comercialización.
 - Haber disfrutado previamente de alguna de las siguientes ayudas: EBT del IDEPA Fase I, NEOTEC del CDTI o bien disponer de la Marca CEEI EIBT.
 - Disponer de un certificado de validación del plan de Desarrollo y crecimiento emitido por el CEEI Asturias que acredite que se trata de una empresa innovadora.



Unión Europea

Fondo Europeo



Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 13 de 19

6. Las EBT que hubieran disfrutado de ayudas de la Fase I, una vez finalizada ésta, podrán solicitar ayudas de la Fase II en la convocatoria correspondiente. Por otra parte, las empresas sólo podrán disfrutar una vez de estas ayudas en cada una de las fases.
7. El presupuesto de los proyectos presentados deberá incluir un importe subvencionable igual o superior a 20.000 euros, siendo su duración estimada de 12 meses. La fecha de finalización del plazo de ejecución se establecerá en cada caso en la Resolución de concesión.

Decimotercero.- Costes subvencionables

1. De conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Séptima, dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa, los costes subvencionables para su desarrollo son los siguientes:

Para los proyectos enmarcados en la Fase I de la EBT:

- b) Personal técnico. Gastos de personal dedicados al desarrollo del plan de Creación y puesta en marcha de la EBT. No serán subvencionables las cotizaciones a la Seguridad Social.
- c) Materiales. Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible que se utilicen para el proyecto.
- d) Colaboraciones externas. Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al proyecto.
- e) Adquisición de patentes. Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas, en condiciones de plena competencia, destinadas de manera exclusiva al proyecto.
- f) Protección de propiedad industrial. Gastos de registro de propiedad industrial de los resultados del proyecto.
- g) Investigadores externos en comisión de servicio. Costes de personal altamente cualificado en comisión de servicio procedente de un organismo de investigación o de una gran empresa, que trabaje en actividades de I+D+i en una función recientemente creada por el beneficiario y que no sustituya a otro personal.
- h) Otros gastos EBTs:
 - Gastos de constitución de la empresa (impuestos y tasas excluidos).
 - Activos Fijos. Costes de adquisición de equipamiento para el I+D+i necesario para la puesta en marcha del proyecto empresarial.
- j) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto, bajo la opción de costes simplificados.

Para los proyectos enmarcados en la Fase II de la EBT:

- b) Personal técnico. Costes del personal de gestión, comercial y/o internacional dedicado al desarrollo del plan de Desarrollo y crecimiento de la EBT, en la medida en que estén dedicados al mismo. No serán subvencionables las cotizaciones a la Seguridad Social.
- f) Protección de propiedad industrial. Gastos de registro de propiedad industrial de los resultados del proyecto.
- h) Otros gastos EBTs:
 - Actividades de difusión y/o comercialización.
 - Colaboraciones externas para el diseño, marca, imagen.



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 14 de 19**

- j) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables del proyecto, bajo la opción de costes simplificados.
- La subcontratación podrá suponer como máximo el 50% del importe subvencionable total del proyecto. En caso de que la subcontratación presentada superase este porcentaje, sólo se considerará subvencionable el importe de la misma que suponga un 50% del importe subvencionable total del proyecto.
 - No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos.
 - Si la subcontratación se realizase con centros de investigación y transferencia de conocimiento cuyo personal tenga algún vínculo laboral con el solicitante o participación en su capital, la subcontratación no podrá exceder del 20% del importe de la actividad subvencionada.
 - Cuando se subcontrate la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico vinculado y no se cumpla lo establecido en la Orden CIN/310/2021, de 30 de marzo, para que el gasto pueda ser considerado subvencionable, de conformidad con el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será necesario, además:
 - Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
 - Los gastos de personal que se tomen como base para el cálculo del gasto subvencionable no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste hora máximo
Grupo cotización 1	Técnico Titulado Superior	38,76 €/h
Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	33,56 €/h
Grupo cotización 3	Técnico Superior	20,27 €/h

** Los costes/hora máximos subvencionables para socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, se establecerán según la categoría profesional que le correspondería en el Régimen General.*

- Los costes subvencionables que se han descrito en este apartado se circunscriben a las siguientes categorías del RGE

Categorías de ayudas del RGE	Conceptos subvencionables
Ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales (Art. 22)	Todos los conceptos subvencionables

- Los costes imputados al proyecto en el formulario de solicitud deberán tener prevista una fecha de realización anterior al 31/12/2024 para poder considerarse subvencionables.
- El gasto correspondiente al IVA seguirá siendo no subvencionable de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.

Decimocuarto.- Porcentajes e importes máximos de ayuda

- La inversión subvencionable en los proyectos de la Fase I será como máximo de 150.000,00 € y además no podrá superar 10 veces el capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente.



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 15 de 19**

2. En los proyectos de la Fase I la intensidad de la ayuda será del 70%, si bien el porcentaje de ayuda se podrá incrementar de forma acumulativa, hasta un máximo del 80%, según los siguientes supuestos:

- Cuando la empresa cuente con dos trabajadores o dos socios con relación laboral, ambos a tiempo completo y titulación oficial de al menos nivel 2 según el MECES (o titulación universitaria oficial equivalente) que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto, la intensidad de ayuda se incrementará en un 5%.
- Cuando uno de los socios con relación laboral a tiempo completo acredite experiencia investigadora por un periodo de al menos 2 años en temáticas que guarden una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto, la intensidad de ayuda se incrementará en un 5%.
- Cuando uno de los socios con relación laboral a tiempo completo tenga una titulación oficial de nivel 4 según el MECES en una temática que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto, la intensidad de ayuda se incrementará en un 10%.

En todos los supuestos, los trabajadores con estos perfiles deberán formar parte de la empresa en el momento de la solicitud y permanecer en ella durante toda la duración del proyecto. Si en la justificación del proyecto se verificase que no se ha cumplido el requisito de permanencia en la empresa, se procederá a minorar el porcentaje de ayuda adicionalmente concedido.

3. La inversión subvencionable en los proyectos de la Fase II será como máximo de 60.000,00 € y además no podrá superar 4 veces el capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud. En estos proyectos la intensidad de la ayuda será del 50%.

Decimoquinto.- Definiciones y criterios aplicados en la presente convocatoria

1. A efectos de la presente convocatoria, se entenderá:

- a) Que una empresa está constituida desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro correspondiente.
- b) Por especialización tecnológica del proyecto, aquella por la que se enmarca en el reto de la S3 seleccionado.
- c) Por centros de investigación y transferencia de conocimiento, a los centros públicos de investigación y a los centros tecnológicos, tal y como se definen en las bases reguladoras, así como a:
 - Las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
 - Las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollan actividad investigadora.
 - Los institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio.
 - Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionan servicios de apoyo a la innovación a las entidades empresariales.
 - Los centros de I+D+i empresariales que hayan sido beneficiarios de las ayudas de centros de I+D+i del IDEPA



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 16 de 19**

- d) Que el proyecto surge de trabajos realizados previamente en centros de investigación y transferencia de conocimiento, cuando la empresa se crea con el fin de llevar al mercado los conocimientos y experiencia generados por los socios en el desarrollo su trabajo en estos centros.
- e) Que el proyecto prevé en su desarrollo futuro mantener estrecha vinculación con centros de investigación y transferencia de conocimiento, cuando se disponga de acuerdos con estos centros para el desarrollo de actividades de I+D+i en temáticas relacionadas con la especialización tecnológica del proyecto, con el propósito de que perduren en el tiempo.
- f) Por experiencia investigadora durante un determinado periodo, el haber tenido como actividad principal el desarrollo de actividades de I+D+i en centros de investigación y transferencia de conocimiento por el periodo de que se trate.
- g) Por experiencia en dirección empresarial, la experiencia en gestionar los recursos de una compañía para alcanzar las metas y objetivos plantados, planificando, coordinando y desarrollando las tareas necesarias en las diferentes áreas de la misma (administración, recursos humanos, contabilidad, finanzas, producción, marketing, ventas, etc.).
- h) Que el personal de un centro de investigación y transferencia de conocimiento tiene un vínculo laboral con el solicitante o participación en su capital, cuando alguna de las personas que presta sus servicios en dicha entidad es al mismo tiempo socio o tiene una relación laboral con la empresa solicitante.
- i) La experiencia investigadora, en dirección empresarial o en el desarrollo de actividades de I+D+i en empresas, deberá acreditarse mediante la aportación de documentos probatorios apropiados, no siendo admisibles para este fin declaraciones responsables relativas a la experiencia del propio firmante.
- j) Tanto para la valoración de todos los apartados de los criterios de valoración del resuelto Décimo, como para el cumplimiento del resto de requisitos recogidos en la convocatoria, se tomará la fecha de solicitud de la ayuda como fecha de referencia para valorar la información disponible y/o acreditada.

Sin embargo, las empresas que se hayan constituido en el presente ejercicio dispondrán de un plazo máximo de 1 mes no prorrogable, desde la fecha de Resolución de Concesión, para incorporar al/a los socio/s científico-técnico/s con relación laboral a tiempo completo presentados en la solicitud, si bien serán tenidos en cuenta tanto para la valoración de los criterios 3.A), 3.B) y 3.E) como para el cumplimiento de la cláusula Decimosegunda 6 b).

- k) Todas las condiciones recogidas en la presente convocatoria, que, en su caso, sean tenidas en cuenta para la aprobación de la ayuda, deberán mantenerse durante todo el desarrollo del proyecto, por lo que, si durante su acreditación se detectasen cambios en ellas, se procederá a la revisión del proyecto pudiendo llegar, de ser procedente, a la revocación total de la ayuda inicialmente concedida.

Decimosexto.- Publicidad

1. Además de las medidas de información y publicidad relativas a la ayuda recibida del IDEPA y el Gobierno del Principado de Asturias, recogidas en las bases reguladoras, los beneficiarios estarán obligados a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda de FEDER al proyecto subvencionado:
 - a) En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 17 de 19**

con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

- b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
 - c) Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX del Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000,00 €.
 - d) Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.
2. Cuando el beneficiario no cumpla con las citadas obligaciones y, si no se han adoptado medidas correctoras, el IDEPA iniciará un procedimiento de revocación parcial de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de hasta un máximo del 3%.

Decimoséptimo.- Resolución

- 1. La Resolución que resuelva cada uno de los procedimientos incluidos en la presente cada convocatoria de ayudas será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del respectivo procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada periodo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- 2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en el correspondiente periodo, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
- 3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, www.idepa.es.
- 4. El IDEPA publicará en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.
- 5. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de la ayuda, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y si procede, el método que se aplicará para determinar los costes subvencionables del proyecto, las condiciones de pago de la ayuda, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 18 de 19**

un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE. - ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



Unión Europea

Fondo Europeo



**Convocatoria EBTs 2023
(Programa RIS3-Empresa)
Página 19 de 19**

SOLICITUD



Don Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista la convocatoria pública de **subvenciones dirigidas a empresas de Base Tecnológica del Principado de Asturias para el ejercicio 2023 (Programa RIS3-Empresa)**.

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI ☐ NO ☐

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ Documento de **Datos Generales** en formato xlsx debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento **Datos del Proyecto** en formato xlsx debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria de las actuaciones a desarrollar** en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada, con una extensión máxima de 30 páginas.
- ☐ **Escritura pública**, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- ☐ **Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- ☐ **Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado**.
Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.
- ✓ Para los **socios científico-técnicos** que sumen el **25% del capital** y tengan **relación laboral a tiempo completo** con la empresa
 - ☐ Copia de las **titulaciones oficiales de al menos nivel 2** según el MECES o titulaciones universitarias equivalentes, o documentos acreditativos equivalentes y/o
 - ☐ **Justificantes acreditativos de las actividades de I+D+i realizadas** en empresas, de su experiencia investigadora y/o en dirección empresarial
- ✓ Para los proyectos que en su desarrollo futuro tengan previsto mantener una **vinculación** estrecha con centros de investigación y transferencia de conocimiento
 - ☐ Copia de los acuerdos firmados con estos centros para el desarrollo de actividades de I+D+i en temáticas relacionadas con la especialización tecnológica del proyecto

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

SOLICITUD



- ✓ En caso de que la subvención solicitada **sea de importe superior a 30.000,00 €** y, que de conformidad con la normativa contable la empresa no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas
 - ☐ Certificación Emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- ✓ Cuando la empresa cuente con **dos trabajadores con relación laboral a tiempo completo** y estos tengan **titulación oficial de al menos nivel 2** según el MECES o titulaciones universitarias equivalentes
 - ☐ Copia de las **titulaciones**, o de otros documentos acreditativos de que se dispone de dichas titulaciones
- ✓ **Para los proyectos incluidos en la Fase II en el caso de que la empresa solicitante no haya sido beneficiaria de una ayuda EBT del IDEPA para la Fase I**
 - ☐ **Acreditación** de haber recibido una **ayuda NEOTEC** o bien de que dispone de la **marca EIBT**
- ✓ **Cuando se imputen gastos de personal de socios con relación laboral con la empresa o cuando se trate de empresas que no tenga trabajadores por cuenta ajena**, se debe de aportar:
 - ☐ **Último boletín de cotización liquidado** al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su **última nómina** o documento de retribución no sujeto al IVA
- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
 - ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
 - ☐ **Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, de la actividad a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#)
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico que sea entidad vinculada**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se deberá aportar:
 - ☐ **Documento Datos del Proyecto**, en formato de xlsx debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos del beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja de Datos generales.
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €,** se deberá aportar:
 - ☐ **Borrador del contrato de subcontratación previsto** en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta su autorización expresa, salvo que salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)
- ☐ **Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Página 2 de 4



DECLARA:

- Que se trata de una empresa innovadora, bien porque sus costes de I+D representan un mínimo del 10% de sus costes de funcionamiento totales durante al menos uno de los tres últimos años, bien porque se dispone del certificado de un experto externo que así lo acredita.
- Que la empresa todavía no ha distribuido beneficios ni ha surgido de una operación de concentración.
- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- En caso de que la subvención solicitada sea mayor de 30.000,00 € y, de conformidad con la normativa contable pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declara responsablemente que cumple la condición prevista en el artículo 13.3 Bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de las presentes ayudas.
- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del Reglamento 2021/1060, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que si los socio/s científico-técnico/s con relación laboral a tiempo completo expuestos en la documentación adjunta a la solicitud no estuvieran incorporados a la empresa en el momento de su presentación, se incorporarán a la misma en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de Resolución de Concesión.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio DNSH.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - ☐ **NO** ha procedido a su justificación.
 - ☐ **SI** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN DE PYME

- Que la empresa a la que representa se define como pequeña o microempresa, de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#).

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Que ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad

Fecha solicitud

Fecha
aprobaciónImporte recibido o
aprobado

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Página 3 de 4



SOLICITUD



- Que: ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al artículo 22 del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014
- ☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas artículo 22 del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#), **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en cumplimiento de lo establecido en la Base Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas (salvo que se trate de un Centro Tecnológico que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#)) **SOLICITA AUTORIZACIÓN del IDEPA para la contratación de la actuación subvencionada con las entidades vinculadas al solicitante** que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre entidad vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*			
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación) *			
Fecha de inicio	Fecha de finalización		
Inversión/gasto presentado (€)*			
Subvención solicitada (€)*			
Tipo de proyecto*			

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluirla IBAN) *	

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web			
Actividad			
Productos			
IAE			
CNAE 09			
Fecha de constitución			
Categoría de empresa (EU)	Es PYME	SI	
Facturación Importe (€)	Año de Facturación		
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total		
Empleo femenino	Año de Empleo femenino		
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto		
Capital social (€)	Año de Capital social		
Capital social en manos de mujeres (%)			
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres			

* Los campos marcados con asterisco son de cumplimentación obligatoria



DATOS DEL PROYECTO

1. DATOS GENERALES

Concordancia con la S3

Ámbito

Reto

Area

Indicar de qué forma las tecnologías desarrolladas por la empresa contribuyen a la consecución del reto indicado:

** Para más información sobre la S3 y sus retos, consultar la web del IDEPA*

Socios con relación laboral a tiempo completo del proyecto

Nombre Socio nº 1

☐ Titulación oficial que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto

Nivel MECES

Titulación

Nivel MECES

Titulación

☐ Actividades de I+D+i realizadas en empresas que guarden una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto

Empresa

Puesto o cargo

Fecha inicio

Fecha fin

Actividades desarrolladas

Nombre Socio nº 2

☐ Titulación oficial que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto

Nivel MECES

Titulación

Nivel MECES

Titulación

☐ Actividades de I+D+i realizadas en empresas que guarden una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto

Empresa

Puesto o cargo

Fecha inicio

Fecha fin

Actividades desarrolladas

Nombre Socio nº 3

☐ Titulación oficial que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto

Nivel MECES

Titulación

Nivel MECES

Titulación

☐ Actividades de I+D+i realizadas en empresas que guarden una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto

Empresa

Puesto o cargo

Fecha inicio

Fecha fin

Actividades desarrolladas

Aspectos medioambientales del proyecto

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:

☐ SI

☐ NO

(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:

☐ SI

☐ NO

(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

☐ SI

☐ NO

Datos relevantes de la actividad

	2020	2021	2022
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

(1) Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2022, datos estimados)

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria



Unión Europea



DATOS DEL PROYECTO



Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

Relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación
Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora



Unión Europea



(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número		b.1	
Nombre y apellidos			NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cargo /Función			
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Experiencia profesional			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
	2023	2024	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

Coste número		b.2	
Nombre y apellidos			NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cargo /Función			
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Experiencia profesional			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
	2023	2024	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

Coste número		b.3	
Nombre y apellidos			NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cargo /Función			
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Experiencia profesional			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
	2023	2024	Total
Salario bruto o remuneración anual por la empresa (Sin costes Seg. Social) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

DATOS DEL PROYECTO

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (mat. primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto (FASE I)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número	c.1
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.2
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.3
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada
Coste del material imputado (SIN IVA)	



Unión Europea



4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O PATENTES

d) y e) Patentes adquiridas o colaboradores externos (FASE I)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número d-e.1

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada ☐
 Nombre del colaborador / Titular de la patente
 Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número d-e.2

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada ☐
 Nombre del colaborador / Titular de la patente
 Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número d-e.3

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Perfil del colaborador externo Es una entidad vinculada ☐
 Nombre del colaborador / Titular de la patente
 Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa)

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)



5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**f) Protección y registro propiedad industrial/intelectual (FASES I y II)**

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada patente resultante del desarrollo del proyecto que se prevea proteger. ATENCIÓN: La subvención de tasas a través de esta convocatoria es incompatible con las [ayudas de la OEPM a protección de patentes](#).)

Coste número **f.1**

Objeto de la patente

Descripción de la patente (características, alcance, etc.)

Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos

Coste de protección de propiedad industrial (SIN IVA)

Coste número **f.2**

Objeto de la patente

Descripción de la patente (características, alcance, etc.)

Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos

Coste de protección de propiedad industrial (SIN IVA)

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INVESTIGADORES EXTERNOS EN COMISIÓN DE SERVICIO

g) Investigadores externos en comisión de servicio (FASE I)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los investigadores externos participantes en el proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo g) en la tabla de presupuesto)

Coste número	g.1		
Nombre y apellidos			
Centro de origen			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas			
	2023	2024	Total
Coste imputado			0,00 €

Coste número	g.2		
Nombre y apellidos			
Centro de origen			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas			
	2023	2024	Total
Coste imputado			0,00 €



DATOS DEL PROYECTO

7. DETALLE DEL PRESUPUESTO: OTROS GASTOS EBTs

h) Otros gastos EBTs: Gastos de constitución y activos fijos (FASE I), Actividades de difusión y/o comercialización o colaboraciones externas para el diseño, marca, imagen (FASE II)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada concepto presentado dentro del esdte capítulo. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo h) en la tabla de presupuesto)

Coste número

h.1

Tipo de gasto

Descripción del gasto (indicar proveedor, características, objetivos, etc. en función del tipo de gastos de que se trate)

Justificación de la necesidad del gasto para el desarrollo del proyecto

Coste de otros gastos de las EBTs (SIN IVA)

Coste número

h.2

Tipo de gasto

Descripción del gasto (indicar proveedor, características, objetivos, etc. en función del tipo de gastos de que se trate)

Justificación de la necesidad del gasto para el desarrollo del proyecto

Coste de otros gastos de las EBTs (SIN IVA)

Coste número

h.3

Tipo de gasto

Descripción del gasto (indicar proveedor, características, objetivos, etc. en función del tipo de gastos de que se trate)

Justificación de la necesidad del gasto para el desarrollo del proyecto

Coste de otros gastos de las EBTs (SIN IVA)

Coste número

h.4

Tipo de gasto

Descripción del gasto (indicar proveedor, características, objetivos, etc. en función del tipo de gastos de que se trate)

Justificación de la necesidad del gasto para el desarrollo del proyecto

Coste de otros gastos de las EBTs (SIN IVA)



Unión Europea



DATOS DEL PROYECTO

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €

f) Protección de la propiedad industrial

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €

g) Investigadores externos en comisión de servicio

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
0		0,00 €
Coste total activos fijos:		0,00 €

h) Otros gastos EBTs

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €
		0,00 €

j) Costes indirectos

Coste Nº	Descripción	Total
j.1	15% de los costes de personal subvencionables del proyecto	0,00 €
		0,00 €

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 0,00 €



Unión Europea



Se desarrollará según el índice que se propone a continuación con una extensión máxima de 30 páginas

IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con la que figura en los documentos Datos generales y Datos del proyecto

1. Descripción del proyecto y de las actuaciones a desarrollar

- 1.1. Descripción general del proyecto de empresa y del modelo de negocio. Necesidad, motivación y antecedentes. Tecnologías en las que se fundamenta. Objetivos fundamentales que se espera alcanzar.
- 1.2. Descripción de la actividad de la empresa y de cual es su relación con la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora.
- 1.3. Fases y calendario de ejecución. Descripción y detalle de la planificación temporal de las actuaciones a desarrollar.
- 1.4. Análisis del presupuesto recogido en el documento Datos del Proyecto: justificación de las diferentes partidas imputadas y su necesidad para la realización de las actuaciones previstas. Justificar la viabilidad técnica de las actuaciones en cuanto a disponibilidad de recursos para su ejecución.
- 1.5. Vinculación del proyecto con el entorno científico-tecnológico público y privado en origen y a futuro. Señalar las colaboraciones con centros de investigación y transferencia de conocimiento.

2. Descripción de la sociedad

- 2.1. Estructura de la sociedad. Información sobre la Estructura patrimonial de la sociedad, detallando la participación de los promotores y la de otros socios en el capital que aporten valor añadido (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.), fondos propios para la financiación las actuaciones a acometer, etc.
- 2.2. Socios/promotores del proyecto. Información detallada sobre la capacidad y experiencia en I+D+i y/o científica de los promotores que guarde una relación directa con la especialización tecnológica del proyecto, su experiencia en dirección empresarial y su capacidad y experiencia otros ámbitos (comercial, gestión, etc.).
- 2.3. Descripción de la estrategia de negocio o actividad de la empresa y de qué forma se precisa el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

3. Comercialización de resultados

- 3.1. Grado de desarrollo del producto/servicio a comercializar. Indicar si ya se comercializa, está listo para el mercado, en fase de desarrollo, etc. Previsión de patentabilidad.
- 3.2. Tamaño y ámbito geográfico del mercado objetivo. Estrategia de comercialización.

Para los proyectos presentados a la **Fase II** detallar las actuaciones previstas por la empresa en el plan de Desarrollo y crecimiento de la EBT para la mejora de su competitividad en los ámbitos hacia los que se enfoque dicho plan (digitalización, innovación, finanzas, marketing y/o comercialización, operaciones, recursos humanos, etc.)

4. Grado de Innovación y calidad científico-técnica del proyecto

- 4.1. Detallar las características innovadoras del producto/servicio a ofrecer y el desarrollo tecnológico en que se fundamenta. Ventajas identificadas frente a la competencia.
- 4.2. Identificar productos o tecnologías existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación.
- 4.3. Describir y justificar mediante referencias externas (bibliografía o webs) la calidad científico técnica del proyecto, por ejemplo mediante un Informe del Estado de la Técnica.
- 4.4. Si procede, descripción de los efectos medioambientales del proyecto, y justificación de que las actuaciones previstas no causan un perjuicio significativo en el medio ambiente (DNSH).



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional